



Salud
Secretaría de Salud



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

09/01/25



Ciudad de México a 06 de enero de 2025

Por medio de la presente se hace del conocimiento de todos y todas que a partir de la fecha mencionada se aplicarán los siguientes lineamientos:

- Los documentos para despacho aduanero se deben de entregar como mínimo con 24 horas de anticipación previo al despacho, se realizará la entrega en la oficina del AICM.
- Si los documentos no fueron entregados en tiempo, la mercancía será liberada al día siguiente de la entrega.
- Si la mercancía fue nacionalizada y no fueron entregados los documentos para el despacho aduanero, no se emitirá el oficio correspondiente a la mercancía en cuestión.
- Si la mercancía fue retirada del Recinto Fiscal (Aduana) y no fueron presentados documentos, no se emitirá el oficio correspondiente.
- Los productos de mayor revisión son: oncológicos, antibióticos y los que no contengan registro sanitario.
- Para realizar cambios al oficio, sólo tendrán 5 días para solicitar el cambio, de lo contrario no se realizará cambio alguno.
- Los productos oncológicos, antibióticos y sin registro sanitario, son obligados a realizar su retiro de la aduana con Oficio de Retiro emitido por la oficina de COFEPRIS en la Aduana del AICM.
- Todos los productos están sujetos a revisión por parte de la Autoridad Sanitaria.

ATENTAMENTE

I. Q. José de Jesús Velaz Méza

Comisión de Operación Sanitaria

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

(Oficina de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México)